

2268

P/6267  SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Marzo 27/41

Proy de ley modificativa de las tarifas
Postales en vigor.

6 Piezas

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Abril 3-41.-

01184

Excelentísimo Doctor
Manuel de J. Troncoso de la Concha
Honorable Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a Ud. recibo de su mensaje # 3279 de fecha 27 de marzo de 1941, anexo al cual remitió Ud. para los fines constitucionales, el proyecto de ley modificativo de las Tarifas Postales en vigor.

Pláceme comunicarle que el Honorable Senado de la República en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Hon. Cámara de Diputados.

Saluda a Ud. con la mayor consideración y respeto,

AJ
LIC. PORFIRIO HERRERA
PRESIDENTE DEL SENADO.-

FAM/.

01/6268



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
27 de marzo de 1941.

Núm. 3279

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

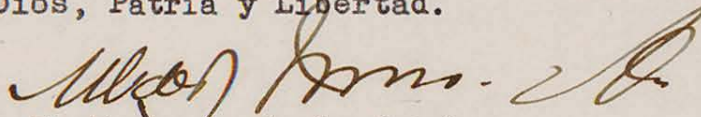
Tengo a bien someter a la aprobación del Congreso Nacional, por el digno conducto de esa Alta Cámara, el anexo proyecto de ley modificativo de las Tarifas Postales en vigor, incluidas en los artículos 204, 205 y 206 de la Ley de Vías de Comunicación, con el objeto de ponerlas en concordancia con el Convenio Postal Universal suscrito en Buenos Aires en 1939 y ratificado recientemente por la República, y con la Convención Postal de las Américas y España, de 1936, también ratificada por la República.

En vez de establecer las distintas Tarifas, respectivamente, en el contexto de los artículos 204, 205 y 206, como aparece en la Ley de Vías de Comunicación, resulta más lógico incluir todas las Tarifas en el contexto de un solo artículo. El proyecto de ley las incluye en el artículo 204 y deroga los artículos 205 y 206. Este método resulta aconsejable porque todas las Tarifas Postales, y no sólo las actualmente incluidas en el artículo 204, tienen relación con los instrumentos internacionales que se enu-

91/6267

meran en el texto del artículo 204, de modo que el método adoptado en el proyecto es no sólo aconsejable desde el punto de vista administrativo, sino indispensable para que quede establecido que todas las Tarifas tienen relación con los instrumentos internacionales ya aludidos.

Dios, Patria y Libertad.



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente de la República



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

#1351

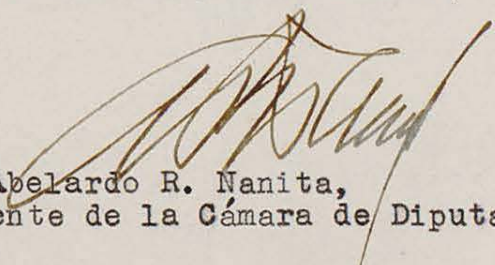
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
16 de abril de 1941.

Señor
Presidente del Hon. Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo el gusto de acusarle recibo de su atento oficio Núm. 1185, fechado en 3 del corriente mes, remisorio del proyecto de ley modificativo de las Tarifas Postales en vigor; y me place participarle, que dicho proyecto de ley ha sido aprobado por la Cámara que me honro en presidir y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,



Abelardo R. Nanita,

Presidente de la Cámara de Diputados.

81/6288

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Abril 3-41.-

01185

Señor
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados,
C I U D A D.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Honorable Senado de
la República, tengo a bien remitir a Ud. para los fi-
nes constitucionales el proyecto de ley modificativo
de las Tarifas Postales en vigor.

Saluda a Ud. muy atentamente,

07

LIC. PORFIRIO HERRERA
PRESIDENTE DEL SENADO.

FAM/.

20/6/287



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art.1.-Se derogan los artículos 205 y 206 de la Ley de Vías de Comunicación, No. 1474, del 22 de febrero de 1938 y se modifica el artículo 204 de la misma Ley, para que se lea del siguiente modo:

"Art. 204.-En virtud de los artículos 30, 34, 35, 36, 38, 41, 45, 51, 53, 54 y 55 de la Convención Postal Universal y el artículo II del Protocolo Final de dicha Convención, y los artículos 9, 14, 20 y 28 del Acuerdo relativo a Encomiendas Postales, suscritos todos en la ciudad de Buenos Aires en fecha 23 de mayo del año 1939 y ratificados por Resoluciones Nos. 416 y 417 del Congreso Nacional de fecha 3 de marzo de 1941, y los artículos 5, 6, 9, 10 y 11 del Convenio de la Unión Postal de las Américas y España, suscrito en la ciudad de Panamá en fecha 22 de diciembre del año 1936, se fijan las siguientes tarifas de franqueo aplicable a la correspondencia del Servicio interno y a la dirigida a los países y sus Colonias y Protectorados, que forman parte de la Unión Postal Universal y de la Unión Postal de las Américas y España:

TARIFA DE FRANQUEO

aplicable exclusivamente a los envíos de objetos postales dirigidos para entrega en los Países de la Unión Postal Universal y sus Colonias y Protectorados, que no forman parte de la Unión Postal Américo-española.

CLASIFICACION	Franqueo	Unidad de Peso	TASAS	Límite de Peso	DIMENSIONES Y LIMITES.
a	b	c	d	e	f
CARTAS Y TARJETAS-CARTAS.					Máximo: Largo, ancho y alto combinados: 90 cm. sin

(sigue)



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

...del 1944

REGISTRADA AL No. 420

en el folio.....del libro letra.....

No.....de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro
hojas escritas en máquina á razón de dos
espacios interlineares.

Ciudad Trujillo...de...
Agustín P. Rodríguez
Jefe de las Oficinas del Senado.



OTROS...

CIUDAD TRUJILLO...

...

CONGRESO NACIONAL

 TOPICO: **Proy. de Ley modificativo de las Tarifas Postales.** PAG. No. 2.-

CLASIFICACION	Franqueo	Unidad de Peso	TASAS	Limite de Peso	DIMENSIONES Y LIMITES.
a	b	c	d	e	f
lra. unidad de peso.....	Facultativo	20 g.	7 cts.	2 k.	que la mayor dimensión pueda exceder de 60 cm. en rollos; largo y dos veces el diametro: 100 cm. sin que la mayor dimensión pueda exceder de 80 cm.
Por cada unidad de peso, o fracción, suplementaria.....	Facultativo	20 g.	5 "	2 k.	
TARJETAS POSTALES:					
Simples.....	Facultativo	c/u.	4 cts.		Max. 15 x 10,5 cm.
Con respuesta pagada.....	Obligatorio	c/u.	8 cts.		Min. 10 x 7 cm.
PAPELES DE NEGOCIOS.	Obligatorio.	50 g.	1 cts.	2 k.	
Mínimo de tasa...	"		7 "		
MUESTRAS DE MERCADERIAS	Obligatorio	50 g.	1 ctv.	500 g.	Como para las cartas
Mínimo de tasa..	"		2 "		
IMPRESOS (1)...	Obligatorio	50 g.	1 ctv.	2 k.	Los impresos expedidos 3 kgs. al descubierto bajo para los forma de tarjetas ple- volúme- gadas o no, estarán so- nes expe- metidos a los mismos didos límites mínimos de las aislada- tarjetas postales, mente.
IMPRESIONES PARA USO DE LOS CIEGOS..	Obligatorio	1 kg.	1 ctv.	7 k.	
PEQUEÑOS PAQUETES..	Obligatorio	50 g.	4 "	1 k.	
Mínimo de tasa...	Obligatorio		20 cts.		

(1) Para Francia se admiten paquetes de impresos de hasta 5 kilos, sujetos al pago de la Tarifa interna.

TARIFA DE FRANQUEO

aplicable a los envíos de correspondencia dirigidos para entrega en la localidad, interior de la República y en los países de la Unión Postal de las Américas y España.

El peso y dimensiones de los diversos objetos de correspondencia del régimen Américoespañol (Servicio Exterior), se ajustarán a lo preceptuado para los mismos en la Tarifa de Franqueo de correspondencia del Régimen Universal.

CLASIFICACION	FRANQUEO EN EL SERVICIO			Unidad de peso	TASAS		
	Interior	Urbano	Exterior		Int.	Urb. Ext.	Ext.
a	b	c	d	e	f	g	h
CARTAS Y TARJETAS							
CARTAS. (1)							
lra. unidad de peso	Facultativo	Obligatorio	Facultativo	15g.	3 ¢	1 ¢	3 ¢

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Ley modificativo de las Tarifas Postales.

TOPICO:

PAG. No. 3.

CLASIFICACION	FRANQUEO EN EL SERVICIO			Unidad de Peso	TASAS		
	Interior	Urbano	Exterior		Int.	Urb.	Ext.
a	b	c	d	e	f	g	h
Por cada unidad de peso, o fracción suplementaria.....	Facultativo	Obligatorio	Facultativo		2 ¢	1 ¢	2 ¢
TARJETAS POSTALES.							
Simples.....	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	c/u	2 "	1 ¢	2 ¢
Con respuesta pagada.....	Id	Id	Id	c/u	4 "	2 "	4 "
PAPELES DE NEGOCIOS	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	50g.	2 "	1 "	2 "
Mínimo de Tasa..	Id	Id	Id		3 "	2 "	3 "
MUESTRAS DE MERCADERIAS.....	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	50g.	2 "	1 "	2 "
Mínimo de tasa..	Id	Id	Id		3 "	2 "	3 "
IMPRESOS EN GENERAL (2)	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	100g.	1 "	½ "	1 "
PEQUEÑOS PAQUETES	Límite de peso, 1 k. Límite de valor \$ 3.25			Obligatorio 50g.	-	-	5 "
Mínimo de tasa..			Id		-	-	20 "

(1) Para los Estados Unidos se admiten cartas y paquetes cerrados de hasta 4 kilogramos.-

(2) Los impresos, acondicionados en paquetes, podrán pesar hasta 5 kilos, pudiendo aumentarse hasta 10 kilos, cuando se trate de obras en un solo volumen.-

Para los Estados Unidos de Norte América y la República Argentina, se aceptan paquetes de IMPRESOS en general de hasta 10 kilogramos de peso.-

TARIFA

PARA EL COBRO DE LOS DERECHOS ESPECIALES PARA LOS SERVICIOS INTERNOS, AMERICANOESPAÑOL Y UNIVERSAL.-

CLASIFICACION	DERECHOS		
	Régimen Interno	Régimen Americano-español.	Régimen Universal.
CERTIFICACION: Derecho fijo sobre franqueo ordinario de cada envío de cualquier clase.....	10 ¢	10 ¢	10 ¢
AVISO DE RECEPCION: Solicitado en el acto del depósito de la pieza:			
a)-Certificados	5 "	5 "	8 "
b)-Entrega Especial.....	2 "		
c)-Encomienda postal.....	5 "	5 "	8 "

(sigue).-

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Ley modificativo de las Tarifas Postales.

TOPICO:

PAG. No.

4.

Solicitado con posterioridad al depósito de la pieza.....	10 ¢	10 ¢	15 ¢
RECLAMACIONES:			
Por cada una.....	10 "	10 "	15 "
ENTREGA ESPECIAL:			
Derecho fijo sobre franqueo..	10 "	10 "	20 "
PEQUEÑOS PAQUETES:			
Por manipulación y entrega de cada uno.....	-	5 "	5 "
CORRESPONDENCIA DE "ULTIMA HORA":			
Por la recepción de cada pieza..	5 "	5 "	5 "
POSTE RESTANTE:			
Por cada carta dirigida a poste restante.....	5 "	5 "	5 "
Por cada tarjeta postal dirigida a Poste Restante.....	5 "	5 "	5 "
Por cada otro objeto, excluyendo Encomienda Postales.....	25 "	25 "	25 "
ALMACENAJE:			
Encomiendas Postales, por cada una y por cada 30 días a partir del día de recepción. (La suma total a cobrar no debe exceder de \$1.60 por encomienda).....	-	25 "	25 "
TRAMITES ADUANEROS:			
Por cada envío sometido a la Aduana:			
a)-Encomiendas Postales.....	-	15 "	15 "
b)-Paquetes certificados u ordinarios, contentivos de mercaderías, cuyos derechos sean superiores a 9 ¢.....	-	15 "	15 "
c)-Paquetes certificados u ordinarios libres de derechos de Aduana..	-	10 "	10 "
PETICIONES DEL PUBLICO:			
a)-De retiro de correspondencia...	10 "	10 "	10 "
b)-Modificación de dirección...	10 "	10 "	10 "
c)-Recibo de Depósito de una Encomienda Postal.....	2 "	-	-
d)-Recibo de depósito de una Entrega Especial.....	2 "	-	-
LETRA "T" :			
Toda pieza de correspondencia carente parcial o totalmente del franqueo correspondiente pagará, al ser entregada, el doble del franqueo de que carezca.-			
ENCOMIENDAS POSTALES DEL SERVICIO INTERNO:			
Por cada un kilogramo o fracción de kilogramo.....			10 cts.
PRIMA A COBRAR EN EL SERVICIO DE VALORES DECLARADOS:			
	\$ 0.08 centavos por envío de	\$ 1.00 hasta	\$ 10.00
	" 0.15 "	" "	" 25.00
	" 0.30 "	" "	" 50.00
	" 0.45 "	" "	" 75.00
	" 0.70 "	" "	" 100.00

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Ley modificativo de las Tarifas Postales.

TOPICO:

PAG. No. 5.

SOBRETASA:

- a)- Toda pieza de correspondencia dirigida al Señor Presidente de la República, Secretario y Subsecretario de Estado de la Presidencia, con indicación del cargo en el sobre o sin ella, además de las tasas ordinarias establecidas en la Tarifa Postal del Régimen Interno, debe llevar un sello especial de \$0.25;
- b)- Quedan exceptuados de este franqueo, la correspondencia oficial, incluyendo la diplomática y consular, la procedente del exterior y los periódicos y revistas;
- c)- La correspondencia dirigida a los funcionarios ya indicados, que no lleve el franqueo establecido en el apartado a), o su equivalente, se considerará intransmisible.-

- - - - -

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y uno; año 98 de la Independencia, 78 de la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE
[Signature]

SECRETARIOS

Félix M. Nolasco
[Signature]



FAM/.

[Handwritten notes and signatures]

**PROYECTO DE LEY
PARA REFORMAR LAS TARIFAS POSTALES.**

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Núm.

Art. 1.- Se derogan los artículos 205 y 206 de la Ley de Vías de Comunicación, No.1474, del 22 de febrero de 1938 y se modifica el artículo 204 de la misma Ley, para que se lea del siguiente modo:

"Art.204.-En virtud de los artículos 30, 34, 35, 36, 38, 41, 45, 51, 53, 54 y 55 de la Convención Postal Universal y el artículo II del Protocolo Final de dicha Convención, y los artículos 9, 14, 20 y 28 del Acuerdo relativo a Encomiendas Postales, suscritos todos en la ciudad de Buenos Aires en fecha 23 de mayo del año 1939 y ratificados por Resoluciones Nos. 416 y 417 del Congreso Nacional de fecha 3 de marzo de 1941, y los artículos 5, 6, 9, 10 y 11 del Convenio de la Unión Postal de las Américas y España, suscrito en la ciudad de Panamá en fecha 22 de diciembre del año 1936, se fijan las siguientes tarifas de franqueo aplicable a la correspondencia del Servicio interno y a la dirigida a los países y sus Colonias y Protectorados, que forman parte de la Unión Postal Universal y de la Unión Postal de las Américas y España:

TARIFA DE FRANQUEO

aplicable exclusivamente a los envíos de objetos postales dirigidos para entrega en los Países de la Unión Postal Universal y sus Colonias y Protectorados, que no forman parte de la Unión Postal Américoespañola.

GLASIFICACION	Franqueo	Unidad de Peso	TASAS	Límite de Peso	DIMENSIONES Y LIMITES.
a	b	c	d	e	f
CARTAS Y TARJETAS-CARTAS.					
1ra. unidad de peso ...	Facultativo	20 g.	7 cts.	2 k.	Máximo: Largo, ancho y alto combinados: 90 cm. sin que la mayor dimensión pueda exceder de 60 cm.; en rollos: largo y dos veces el diámetro: 100 cm. sin que la mayor dimensión pueda exceder de 80 cm.
Por cada unidad de peso, o fracción, suplementaria	Facultativo	20 g.	5 "	2 k.	
TARJETAS POSTALES:					
Simple	Facultativo	c/u.	4 cts.		Max. 15 x 10.5 cm.
Con respuesta pagada ..	Obligatorio	c/u.	8 cts.		Min. 10 x 7 cm.
PAPALES DE NEGOCIOS ...	Obligatorio	50 g.	1 ctv.	2 k.	
Mínimo de tasa	"		7 "		
MUESTRAS DE MERCADERIAS	Obligatorio	50 g.	1 ctv.	500 g.	Como para las cartas
Mínimo de tasa	"		2 "		
IMPRESOS (1)	Obligatorio	50 g.	1 ctv.	2 k. 3 kgs. para los volúmenes expedidos aisladamente.	Los impresos expedidos al descubierto bajo forma de tarjetas plegadas o no, estarán sometidos a los mismos límites mínimos de las tarjetas postales.
IMPRESIONES PARA USO DE LOS CIEGOS	Obligatorio	1 k.	1 ctv.	7 k.	
PEQUEÑOS PAQUETES	Obligatorio	50 g.	4 "	1 k.	
Mínimo de tasa	Obligatorio		20 cts.		

(1) Para Francia se admiten paquetes de impresos de hasta 5 kilos, sujetos al pago de la Tarifa interna.

T A R I F A

 PARA EL COBRO DE LOS DERECHOS ESPECIALES PARA LOS SERVICIOS
 INTERNO, AMERICOSPANOL Y UNIVERSAL.

CLASIFICACION	DERECHOS		
	Régimen Interno	Régimen Américoespañol.	Régimen Universal
CERTIFICACION:			
Derecho fijo sobre franqueo ordinario de cada envío de cualquier clase	10 ¢	10 ¢	10 ¢
AVISO DE RECEPCION:			
Solicitado en el acto del depósito de la pieza:			
a)- Certificados	5 "	5 "	8 "
b)- Entrega Especial	2 "		
c)- Encomienda Postal	5 "	5 "	8 "
Solicitado con posterioridad al depósito de la pieza	10 "	10 "	15 "
RECLAMACIONES:			
Por cada una	10 "	10 "	15 "
ENTREGA ESPECIAL:			
Derecho fijo sobre franqueo	10 "	10 "	20 "
PEQUEÑOS PAQUETES:			
Por manipulación y entrega de cada uno	-	5 "	5 "
CORRESPONDENCIA DE "ULTIMA HORA"			
Por la recepción de cada pieza..	5	5 "	5 "
POSTE RESTANTE:			
Por cada carta dirigida a Poste Restante	5 "	5 "	5 "
Por cada tarjeta postal dirigida a Poste Restante	5 "	5 "	5 "
Por cada otro objeto, excluyendo Encomiendas Postales	25 "	25 "	25 "
ALMACENAJE:			
Encomiendas Postales, por cada una y por cada 30 días a partir del día de recepción. (La suma total a cobrar no debe exceder de \$1.60 por encomienda)	-	25 "	25 "

-s i g u e-

T A R I F A D E F R A N Q U E O

aplicable a los envíos de correspondencia dirigidos para entrega en la localidad, interior de la República y en los países de la Unión Postal de las Américas y España.

El peso y dimensiones de los diversos objetos de correspondencia del Régimen Américoespañol (Servicio Exterior), se ajustarán a lo preceptuado para los mismos en la Tarifa de Franqueo de correspondencia del Régimen Universal.

GLASIFICACION	FRANQUEO EN EL SERVICIO			Unidad de peso	T A S A S		
	Interior	Urbano	Exterior		Int.	Urb	Ext.
a	b	c	d	e	f	g	h
CARTAS Y TARJETAS-- CARTAS. (1)							
1ra. unidad de peso	Facultativo	Obligatorio	Facultativo	15 g.	3 ¢	1 ¢	3 ¢
Por cada unidad de peso, o fracción, suplementaria	Id	Id	Id		2 "	1 "	2 "
TARJETAS POSTALES.							
Simple	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	c/u	2 "	1 "	2 "
Con respuesta pagada	Id	Id	Id	c/u	4 "	2 "	4 "
PAPELES DE NEGOCIOS.	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	50 g.	2 "	1 "	2 "
Mínimo de tasa	Id	Id	Id		3 "	2 "	3 "
MUESTRAS DE MER- CADERIAS	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	50 g.	2 "	1 "	2 "
Mínimo de tasa	Id	Id	Id		3 "	2 "	3 "
IMPRESOS EN GENE- RAL (2)	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	100 g.	1 "	½ "	1 "
PEQUEÑOS PAQUETES	{ Limite de peso, 1 k. Limite de valor \$3.25		Obligatorio	50 g.	-	-	5 "
Mínimo de tasa			Id		-	-	20 "

(1) Para los Estados Unidos se admiten cartas y paquetes cerrados de hasta 4 kilogramos.-

(2) Los impresos, acondicionados en paquetes, podrán pesar hasta 5 kilos, pudiendo aumentarse hasta 10 kilos, cuando se trate de obras en un solo volumen.-

Para los Estados Unidos de Norte América y la República Argentina, se aceptan paquetes de IMPRESOS en general de hasta 10 kilogramos de peso.-

CLASIFICACION	DERECHOS		
	Régimen Interno	Régimen Ané-ricoespañol	Régimen Universal
TRAMITES ADUANEROS:			
Por cada envío sometido a la Aduana:			
a)- Encomiendas Postales	-	15 ¢	15 ¢
b)- Paquetes certificados u ordinarios, contentivos de mercaderías, cuyos derechos sean superiores a 9 ¢	-	15 "	15 "
c)- Paquetes certificados u ordinarios libres de derechos de Aduana	-	10 "	10 "
PETICIONES DEL PUBLICO:			
a)- De retiro de correspondencia	10 ¢	10 "	10 "
b)- Modificación de dirección..	10 "	10 "	10 "
c)- Recibo de depósito de una Encomienda Postal	2 "	-	-
d)- Recibo de depósito de una Entrega Especial	2 "	-	-

LETRA "T":

Toda pieza de correspondencia carente parcial o totalmente del franqueo correspondiente pagará, al ser entregada, el doble del franqueo de que carezca.-

ENCOMIENDAS POSTALES DEL SERVICIO INTERNO:

Por cada un kilogramo o fracción de kilogramo 10 ets.

PRIMA A COBRAR EN EL SERVICIO DE VALORES DECLARADOS:

\$ 0.08 centavos por envío de	\$ 1.00 hasta	\$ 10.00
" 0.15 " " " "	" 10.01 " "	25.00
" 0.30 " " " "	" 25.01 " "	50.00
" 0.45 " " " "	" 50.01 " "	75.00
" 0.70 " " " "	" 75.01 " "	100.00

SOBRETASA:

- Toda pieza de correspondencia dirigida al Señor Presidente de la República, Secretario y Subsecretario de Estado de la Presidencia, con indicación del cargo en el sobre o sin ella, además de las tasas ordinarias establecidas en la Tarifa Postal del Régimen Interno, debe llevar un sello especial de \$0.25;
- Quedan exceptuadas de este franqueo, la correspondencia oficial, incluyendo la diplomática y consular, la procedente del exterior y los periódicos y revistas;
- La correspondencia dirigida a los funcionarios ya indicados, que no lleve el franqueo establecido en el apartado a), o su equivalente, se considerará intransmisible.-

Dada etc., etc.,.....

Núm. 3279

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
27 de marzo de 1941.

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien someter a la aprobación del Congreso Nacional, por el digno conducto de esa Alta Cámara, el anexo proyecto de ley modificativo de las Tarifas Postales en vigor, incluidas en los artículos 204, 205 y 206 de la Ley de Vías de Comunicación, con el objeto de ponerlas en concordancia con el Convenio Postal Universal suscrito en Buenos Aires en 1939 y ratificado recientemente por la República, y con la Convención Postal de las Américas y España, de 1936, también ratificada por la República.

En vez de establecer las distintas Tarifas, respectivamente, en el contexto de los artículos 204, 205 y 206, como aparece en la Ley de Vías de Comunicación, resulta más lógico incluir todas las Tarifas en el contexto de un solo artículo. El proyecto de ley las incluye en el artículo 204 y deroga los artículos 205 y 206. Este método resulta aconsejable porque todas las Tarifas Postales, y no sólo las actualmente incluidas en el artículo 204, tienen relación con los instrumentos internacionales que se enu-

meran en el texto del artículo 204, de modo que el método adoptado en el proyecto es no sólo aconsejable desde el punto de vista administrativo, sino indispensable para que quede establecido que todas las Tarifas tienen relación con los instrumentos internacionales ya aludidos.

Dios, Patria y Libertad.

M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente de la República

**PROYECTO DE LEY
PARA REFORMAR LAS TARIFAS POSTALES.**

T A R I F A D E F R A N Q U E O

aplicable exclusivamente a los envíos de objetos postales dirigidos para entrega en los Países de la Unión Postal Universal y sus Colonias y Protectorados, que no forman parte de la Unión Postal Américoespañola.

CLASIFICACION	Franqueo	Unidad de Peso	TASAS	Límite de Peso	DIMENSIONES Y LIMITES.
a	b	c	d	e	f
CARTAS Y TARJETAS-CARTAS.					Máximo: Largo, ancho y alto combinados: 90 cm. sin que la mayor dimensión pueda exceder de 60 cm.; en rollos: largo y dos veces el diámetro: 100 cm. sin que la mayor dimensión pueda exceder de 80 cm.
1ra. unidad de peso ...	Facultativo	20 g.	7 cts.	2 k.	
Por cada unidad de peso, o fracción, suplementaria	Facultativo	20 g.	5 "	2 k.	
TARJETAS POSTALES:					
Simple	Facultativo	c/u.	4 cts.		Max. 15 x 10.5 cm.
Con respuesta pagada ..	Obligatorio	c/u.	8 cts.		Min. 10 x 7 cm.
PAPÉLES DE NEGOCIOS ...	Obligatorio	50 g.	1 ctv.	2 k.	
Mínimo de tasa	"		7 "		
MUESTRAS DE MERCADERIAS	Obligatorio	50 g.	1 ctv.	500 g.	Como para las cartas
Mínimo de tasa	"		2 "		
IMPRESOS (1)	Obligatorio	50 g.	1 ctv.	2 k. 3 kigs. para los volúmenes expedidos aisladamente.	Los impresos expedidos al descubierto bajo forma de tarjetas plegadas o no, estarán sometidos a los mismos límites mínimos de las tarjetas postales.
IMPRESIONES PARA USO DE LOS CIEGOS	Obligatorio	1 k.	1 ctv.	7 k.	
PEQUEÑOS PAQUETES	Obligatorio	50 g.	4 "	1 k.	
Mínimo de tasa	Obligatorio		20 cts.		

(1) Para Francia se admiten paquetes de impresos de hasta 5 kilos, sujetos al pago de la Tarifa interna.

T A R I F A D E F R A N Q U E O

aplicable a los envíos de correspondencia dirigidos para entrega en la localidad, interior de la República y en los países de la Unión Postal de las Américas y España.

El peso y dimensiones de los diversos objetos de correspondencia del Régimen Américoespañol (Servicio Exterior), se ajustarán a lo preceptuado para los mismos en la Tarifa de Franqueo de correspondencia del Régimen Universal.

CLASIFICACION	FRANQUEO EN EL SERVICIO			Unidad de peso	T A S A S		
	Interior	Urbano	Exterior		Int.	Urb	Ext.
a	b	c	d	e	f	g	h
CARTAS Y TARJETAS-CARTAS. (1)							
Ira.unidad de peso	Facultativo	Obligatorio	Facultativo	15 g.	3 ¢	1 ¢	3 ¢
Por cada unidad de peso, o fracción, suplementaria	Id	Id	Id		2 "	1 "	2 "
TARJETAS POSTALES.							
Simple	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	e/u	2 "	1 "	2 "
Con respuesta pagada	Id	Id	Id	e/u	4 "	2 "	4 "
PAPELRS DE NEGOCIOS.							
Minimo de tasa	Id	Id	Id		3 "	2 "	3 "
MUESTRAS DE MER-CADERIAS							
Minimo de tasa	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	50 g.	2 "	1 "	2 "
Minimo de tasa	Id	Id	Id		3 "	2 "	3 "
IMPRESOS EN GENERAL (2)							
PEQUEÑOS PAQUETES	{ Limite de peso, 1 k. Limite de valor \$3.25		Obligatorio	100 g.	1 "	½ "	1 "
Minimo de tasa			Id	50 g.	-	-	5 "
Minimo de tasa					-	-	20 "

(1) Para los Estados Unidos se admiten cartas y paquetes cerrados de hasta 4 kilogramos.-

(2) Los impresos, acondicionados en paquetes, podrán pesar hasta 5 kilos, pudiendo aumentarse hasta 10 kilos, cuando se trate de obras en un solo volumen.-

Para los Estados Unidos de Norte América y la República Argentina, se aceptan paquetes de IMPRESOS en general de hasta 10 kilogramos de peso.-

T A R I F A

 PARA EL COBRO DE LOS DERECHOS ESPECIALES PARA LOS SERVICIOS
 INTERNO, AMERICOSPANOL Y UNIVERSAL.

CLASIFICACION	DERECHOS		
	Régimen Interno	Régimen Amé- ricoespañol.	Régimen Universal
CERTIFICACION:			
Derecho fijo sobre franqueo or- dinario de cada envío de cual- quier clase	10 ¢	10 ¢	10 ¢
AVISO DE RECEPCION:			
Solicitado en el acto del depó- sito de la pieza:			
a)- Certificados	5 "	5 "	8 "
b)- Entrega Especial	2 "		
c)- Encomienda Postal	5 "	5 "	8 "
Solicitado con posterioridad al depósito de la pieza	10 "	10 "	15 "
RECLAMACIONES:			
Por cada una	10 "	10 "	15 "
ENTREGA ESPECIAL:			
Derecho fijo sobre franqueo	10 "	10 "	20 "
PEQUEÑOS PAQUETES:			
Por manipulación y entrega de cada uno	-	5 "	5 "
CORRESPONDENCIA DE "ULTIMA HORA"			
Por la recepción de cada pieza..	5	5 "	5 "
POSTE RESTANTE:			
Por cada carta dirigida a Poste Restante	5 "	5 "	5 "
Por cada tarjeta postal dirigi- da a Poste Restante	5 "	5 "	5 "
Por cada otro objeto, excluyen- do Encomiendas Postales	25 "	25 "	25 "
ARMADAJE:			
Encomiendas Postales, por cada una y por cada 30 días a partir del día de recepción. (La suma total a cobrar no debe exceder de \$1.60 por encomienda)	-	25 "	25 "

-s i g u e-

CLASIFICACION	DERECHOS		
	Régimen Interno	Régimen Amé-ricospañol	Régimen Universal
TRAMITES ADUANEROS:			
Por cada envío sometido a la Aduana:			
a)- Encomiendas Postales	-	15 ¢	15 ¢
b)- Paquetes certificados u ordinarios, contentivos de mercaderías, cuyos derechos sean superiores a 9 ¢	-	15 "	15 "
c)- Paquetes certificados u ordinarios libres de derechos de Aduana	-	10 "	10 "
PETICIONES DEL PUBLICO:			
a)- De retiro de correspondencia	10 ¢	10 "	10 "
b)- Modificación de dirección..	10 "	10 "	10 "
c)- Recibo de depósito de una Encomienda Postal	2 "	-	-
d)- Recibo de depósito de una Entrega Especial	2 "	-	-

LETRA "T":

Toda pieza de correspondencia carente parcial o totalmente del franqueo correspondiente pagará, al ser entregada, el doble del franqueo de que carezca.-

ENCOMIENDAS POSTALES DEL SERVICIO INTERNO:

Por cada un kilogramo o fracción de kilogramo 10 ets.

PRIMA A COBRAR EN EL SERVICIO DE VALORES DECLARADOS:

§ 0.08 centavos por envío de	§ 1.00 hasta	§ 10.00
" 0.15 " " "	" 10.01 " "	25.00
" 0.30 " " "	" 25.01 " "	50.00
" 0.45 " " "	" 50.01 " "	75.00
" 0.70 " " "	" 75.01 " "	100.00

SOBRETASA:

- Toda pieza de correspondencia dirigida al Señor Presidente de la República, Secretario y Subsecretario de Estado de la Presidencia, con indicación del cargo en el sobre o sin ella, además de las tasas ordinarias establecidas en la Tarifa Postal del Régimen Interno, debe llevar un sello especial de \$0.25;
- Quedan exceptuadas de este franqueo, la correspondencia oficial, incluyendo la diplomática y consular, la procedente del exterior y los periódicos y revistas;
- La correspondencia dirigida a los funcionarios ya indicados, que no lleve el franqueo establecido en el apartado a), o su equivalente, se considerará intransmisible.-

Dada etc., etc.,.....

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Núm.

Art. 1.- Se derogan los artículos 205 y 206 de la Ley de Vías de Comunicación, No.1474, del 22 de febrero de 1938 y se modifica el artículo 204 de la misma Ley, para que se lea del siguiente modo:

"Art.204.-En virtud de los artículos 30, 34, 35, 36, 38, 41, 45, 51, 53, 54 y 55 de la Convención Postal Universal y el artículo II del Protocolo Final de dicha Convención, y los artículos 9, 14, 20 y 28 del Acuerdo relativo a Encomiendas Postales, suscritos todos en la ciudad de Buenos Aires en fecha 25 de mayo del año 1939 y ratificados por Resoluciones Nos. 416 y 417 del Congreso Nacional de fecha 3 de marzo de 1941, y los artículos 5, 6, 9, 10 y 11 del Convenio de la Unión Postal de las Américas y España, suscrito en la ciudad de Panamá en fecha 22 de diciembre del año 1936, se fijan las siguientes tarifas de franqueo aplicable a la correspondencia del Servicio interno y a la dirigida a los países y sus Colonias y Protectorados, que forman parte de la Unión Postal Universal y de la Unión Postal de las Américas y España:

T A R I F A D E F R A N Q U E O

aplicable exclusivamente a los envíos de objetos postales dirigidos para entrega en los Países de la Unión Postal Universal y sus Colonias y Protectorados, que no forman parte de la Unión Postal Américoespañola.

CLASIFICACION	Franqueo	Unidad de Peso	TASAS	Limite de Peso	DIMENSIONES Y LIMITES
a	b	c	d	e	f
CARTAS Y TARJETAS-CARTAS.					
lra. unidad de peso ...	Facultativo	20 g.	7 cts.	2 k.	Máximo: Largo, ancho y alto combinados: 90 cm. sin que la mayor dimensión pueda exceder de 60 cm.; en rollos: largo y dos veces el diámetro: 100 cm. sin que la mayor dimensión pueda exceder de 80 cm.
Por cada unidad de peso, o fracción, suplementaria	Facultativo	20 g.	5 "	2 k.	
TARJETAS POSTALES:					
Simples	Facultativo	o/u.	4 cts.		Máx. 15 x 10.5 cm.
Con respuesta pagada ..	Obligatorio	o/u.	8 cts.		Mín. 10 x 7 cm.
PAPELES DE NEGOCIOS ...	Obligatorio	50 g.	1 ctv.	2 k.	Como para las cartas
Mínimo de tasa	"		7 "		
MUESTRAS DE MERCADERIAS	Obligatorio	50 g.	1 ctv.	500 g.	Los impresos expedidos al descubierto bajo forma de tarjetas plegadas o no, estarán sometidos a los mismos límites mínimos de las tarjetas postales.
Mínimo de tasa	"		2 "		
IMPRESOS (1)	Obligatorio	50	1 ctv.	2 k. 3 kilgs. para los volúmenes expedidos aisladamente.	
IMPRESIONES PARA USO DE LOS CIEGOS	Obligatorio	1 k.	1 ctv.	7 k.	
PEQUEÑOS PAQUETES	Obligatorio	50 g.	4 "	1 k.	
Mínimo de tasa	Obligatorio		20 cts.		

(1) Para Francia se admiten paquetes de impresos de hasta 5 kilos, sujetos al pago de la Tarifa interna.

T A R I F A D E F R A N Q U E O

aplicable a los envíos de correspondencia dirigidos para entrega en la localidad, interior de la República y en los países de la Unión Postal de las Américas y España.

El peso y dimensiones de los diversos objetos de correspondencia del Régimen Américoespañol (Servicio Exterior), se ajustarán a lo preceptuado para los mismos en la Tarifa de Franqueo de correspondencia del Régimen Universal.

CLASIFICACION	FRANQUEO EN EL SERVICIO			Unidad de Peso	T A S A S		
	Interior	Urbano	Exterior		Int.	Urb.	Ext.
a	b	c	d	e	f	g	h
CARTAS Y TARJETAS							
CARTAS. (1)							
Ira. unidad de peso	Facultativo	Obligatorio	Facultativo	15 g.	3 ¢	1 ¢	3 ¢
Por cada unidad de peso, o fracción, suplementaria	Id	Id	Id		2 "	1 "	2 "
TARJETAS POSTALES.							
Simples	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	c/u.	2 "	1 "	2 "
Con respuesta pagada	Id	Id	Id	c/u.	4 "	2 "	4 "
PAPELES DE NEGOCIOS.							
Mínimo de tasa	Id	Id	Id	50 g.	2 "	1 "	2 "
Mínimo de tasa	Id	Id	Id		3 "	2 "	3 "
MUESTRAS DE MERCADERIAS							
Mínimo de tasa	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	50 g.	2 "	1 "	2 "
Mínimo de tasa	Id	Id	Id		3 "	2 "	3 "
IMPRESOS EN GENERAL (2)							
Mínimo de tasa	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	100 g.	1 "	½ "	1 "
PEQUEÑOS PAQUETES	{ Límite de peso, 1 k. Límite de valor \$3.25		Obligatorio	50 g.	-	-	5 "
Mínimo de tasa			Id.		-	-	20 "

(1) Para los Estados Unidos se admiten cartas y paquetes cerrados de hasta 4 kilogramos.--

(2) Los impresos, acondicionados en paquetes, podrán pesar hasta 5 kilos, pudiendo aumentarse hasta 10 kilos, cuando se trate de obras en un solo volumen.--

Para los Estados Unidos de Norte América y la República Argentina, se aceptan paquetes de IMPRESOS en general de hasta 10 kilogramos de peso.--

T A R I F A

 PARA EL COBRO DE LOS DERECHOS ESPECIALES PARA LOS SERVICIOS
 INTERNO, AMERICOSPANOL Y UNIVERSAL.

CLASIFICACION	DERECHOS		
	Régimen Interno	Régimen Amé-ricoespañol.	Régimen Universal
<u>CERTIFICACION:</u> Derecho fijo sobre franqueo ordinario de cada envío de cualquier clase	10 ¢	10 ¢	10 ¢
<u>AVISO DE RECEPCION:</u> Solicitado en el acto del depósito de la pieza:			
a)- Certificados	5 "	5 "	8 "
b)- Entrega Especial	2 "		
c)- Encomienda Postal	5 "	5 "	8 "
Solicitud con posterioridad al depósito de la pieza	10 "	10 "	15 "
<u>RECLAMACIONES:</u> Por cada una	10 "	10 "	15 "
<u>ENTREGA ESPECIAL:</u> Derecho fijo sobre franqueo	10 "	10 "	20 "
<u>PEQUEÑOS PAQUETES:</u> Por manipulación y entrega de cada uno	-	5 "	5 "
<u>CORRESPONDENCIA DE "ULTIMA HORA"</u> Por la recepción de cada pieza..	5 "	5 "	5 "
<u>POSTE RESTANTE:</u> Por cada carta dirigida a Poste Restante	5 "	5 "	5 "
Por cada tarjeta postal dirigida a Poste Restante	5 "	5 "	5 "
Por cada otro objeto, excluyendo Encomiendas Postales	25 "	25 "	25 "
<u>ALMACENAJE:</u> Encomiendas Postales, por cada una y por cada 30 días a partir del día de recepción. (La suma total a cobrar no debe exceder de \$1.60 por encomienda)	-	25 "	25 "

- s i g u e -

CLASIFICACION	DERECHOS		
	Régimen Interno	Régimen Amé- ricoespañol	Régimen Universal.
TRAMITES ADUANEROS:			
Por cada envío sometido a la Aduana:			
a)- Encomiendas Postales	-	15 ¢	15 ¢
b)- Paquetes certificados u ordinarios, contentivos de mercaderías, cuyos derechos sean superiores a 9 ¢	-	15 "	15 "
c)- Paquetes certificados u ordinarios libres de derechos de Aduana	-	10 "	10 "
PETICIONES DEL PUBLICO:			
a)- De retiro de correspondencia	10 ¢	10 "	10 "
b)- Modificación de dirección..	10 "	10 "	10 "
c)- Recibo de depósito de una Encomienda Postal	2 "	-	-
d)- Recibo de depósito de una Entrega Especial	2 "	-	-

LETRA "T":

Toda pieza de correspondencia carente parcial o totalmente del franqueo correspondiente pagará, al ser entregada, el doble del franqueo de que carezca.-

ENCOMIENDAS POSTALES DEL SERVICIO INTERNO:

Por cada un kilogramo o fracción de kilogramo 10 cts.

PRIMA A COBRAR EN EL SERVICIO DE VALORES DECLARADOS:

§ 0.09 centavos por envío de	§ 1.00 hasta	§ 10.00
" 0.15 " " "	" 10.01 " "	25.00
" 0.30 " " "	" 25.01 " "	50.00
" 0.45 " " "	" 50.01 " "	75.00
" 0.70 " " "	" 75.01 " "	100.00

SOBRETASA:

- Toda pieza de correspondencia dirigida al Señor Presidente de la República, Secretario y Subsecretario de Estado de la Presidencia, con indicación del cargo en el sobre o sin ella, además de las tasas ordinarias establecidas en la Tarifa Postal del Régimen Interno, debe llevar un sello especial de \$0.25;
- Quedan exceptuadas de este franqueo, la correspondencia oficial, incluyendo la diplomática y consular, la procedente del exterior y los periódicos y revistas;
- La correspondencia dirigida a los funcionarios ya indicados, que no lleve el franqueo establecido en el apartado a), o su equivalente, se considerará intransmisible.-

Dada etc., etc.,.....

Dada etc., etc.,.....